



Olivia Paloma Topete Pozas
"Introducción"
p. 9-26

*Usos y conflictos por el agua en el valle de Etlá,
Oaxaca 1880-1930*
Olivia Paloma Topete Pozas

México
Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas
Figuras, mapas y cuadros
(Historia Moderna Contemporánea 76)

Primera edición impresa: 2021

Primera edición electrónica en PDF con ISBN: 2022

ISBN de PDF: [en trámite]

<https://ru.historicas.unam.mx>



Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0
Internacional
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

©2022: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas.

Algunos derechos reservados. Consulte los términos de uso en:

<https://ru.historicas.unam.mx/page/terminosuso>

Se autoriza la consulta, descarga y reproducción con fines académicos y no comerciales o de lucro, siempre y cuando se cite la fuente completa y su dirección electrónica. Para usos con otros fines se requiere autorización expresa de la institución.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



REPOSITORIO
INSTITUCIONAL
HISTÓRICAS
UNAM

INTRODUCCIÓN

El problema del agua en la actualidad es un asunto que nos concierne a todos. La creciente escasez de este recurso por el deterioro ambiental y las políticas erradas de gestión del líquido han propiciado una mayor desigualdad y pobreza que ha repercutido en la generación de diversos conflictos por el acceso al mismo. De aquí la importancia del estudio de los usos del agua como un elemento indispensable para la subsistencia de las poblaciones; para el desarrollo agrícola e industrial; para las hidroeléctricas y la minería, en el abasto de las distintas localidades; y para la conservación y sostenibilidad de los ecosistemas. Uno de los aspectos más relevantes dentro de estos abordajes es analizar los argumentos y las formas que asumen los diversos actores sociales para el manejo y control de los aprovechamientos hídricos. Desde esta perspectiva, la presente investigación tiene como propósito general el estudio de los distintos procesos históricos que intervinieron en el uso y acceso al agua en el valle de Etna, Oaxaca durante el periodo de transición entre los siglos XIX y el XX.

Es importante conocer y explicar las prácticas y estrategias que los diferentes actores sociales —empresarios, hacendados, pueblos, pequeños propietarios y de los distintos niveles de gobierno— implementaron para relacionarse y ganarse el derecho al uso de los recursos hídricos. Al mismo tiempo se abordan los diversos conflictos, las alianzas y las negociaciones en torno al manejo y distribución del agua en esta zona, así como los procesos de propiedad y de adquisición de derechos sobre los recursos naturales en el estado de Oaxaca.

Una parte importante de este trabajo estudia las repercusiones de la centralización por parte del ejecutivo federal en los recursos hidráulicos en los Valles Centrales de Oaxaca, en específico el de Etna. Un punto central es mostrar los efectos que tuvo la entrada de la injerencia federal en el manejo local del agua, asimismo analizar cómo los distintos actores sociales y usuarios del agua se ajustaron y utilizaron diversas estrategias, legales y prácticas, para mantener el acceso al agua. En este

sentido, me interesa mostrar los argumentos que manifestaron los grupos locales en relación con el uso y los derechos para el acceso al agua.

En el transcurso del siglo XIX al XX, los usos del agua estuvieron sujetos a cambios importantes que impactaron en la gestión y en el control de los recursos hídricos del país. Durante este periodo, las actividades productivas tanto agrícolas como industriales así como el abastecimiento de agua potable para las poblaciones urbanas, conllevaron a que los usos del agua se diversificaran y hubiera un incremento sin precedentes en el consumo del vital líquido.¹ Este proceso de ampliación y aumento en los usos de los aprovechamientos hidráulicos estuvo relacionado con varios factores: los proyectos de grande irrigación, la introducción de la variable industrial donde el agua era utilizada como fuerza motriz para mover los molinos, la maquinaria en las fábricas textiles y la generación de luz eléctrica. También en la industria minera el agua fue empleada para el beneficio de los metales.

Además, hubo otros factores como la modernización del abasto y el saneamiento del sistema de agua para las ciudades, donde la distribución era indispensable para el consumo de los habitantes en las zonas urbanas y para el desarrollo de una política sanitaria adecuada. De hecho, en algunas localidades urbanas se instaló un sistema de red para el suministro del líquido y, al mismo tiempo, se procuró mejorar el desagüe de las aguas negras.

Aunado a lo anterior, hay que señalar que también se dieron importantes cambios tecnológicos que posibilitaron la construcción de presas más altas y la conducción de aguas con nuevos materiales; por ejemplo, las tuberías de fierro comenzaron a sustituir a los canales de cantera o barro para la transportación de las aguas. Estos implementos tecnológicos posibilitaron, por una parte, almacenar grandes cantidades de agua y que, durante la conducción del líquido, éste no fuera contaminado o se perdiera el volumen de agua —por medio de la evaporación, durante el trayecto para el abasto de las localidades—.

¹ Por diversificación se entiende el aumento en el consumo y el aprovechamiento de agua, no sólo en el riego agrícola sino también en las ciudades cada vez más populosas y en las industrias, particularmente la hidroeléctrica. Luis Aboites, *La decadencia del agua de la nación. Estudio sobre desigualdad social y cambio político en México. Segunda mitad del siglo XX*, El Colegio de México, México, 2009, p. 19.

De este modo, el agua se convirtió en un recurso estratégico no sólo para la industria sino también para el abastecimiento de las poblaciones.

Dentro de este contexto de diversificación de los usos del agua, de ampliación económica del mercado y del incremento en la demanda del líquido para el desarrollo de las poblaciones se dieron dos procesos que, en paralelo, impactaron en el manejo y control de los recursos hídricos del país. El primero corresponde a la permanencia de la gestión del manejo del agua a nivel local; donde los acuerdos municipales y estatales prevalecen sobre el uso de los aprovechamientos hídricos y, durante la transición del siglo XIX al XX, van a procurar conservarse válidos y vigentes. El segundo proceso está relacionado con el inicio de la intervención del gobierno federal que, de forma gradual y paulatina, intentó imponer un manejo centralizado y uniforme del recurso del agua, a lo largo y ancho del país. Más que etapas sucesivas se trata de una combinación de procesos que se gestan al mismo tiempo. Tanto la centralización de los recursos hídricos por parte de la federación como la permanencia de las formas locales de los usos del agua convergieron en el paso de dos siglos, conjugando elementos tradicionales y modernos en el manejo y en los usos del agua.

Durante el siglo XIX el manejo y control del agua en México fue un asunto primordialmente local. Los gobiernos estatales y municipales tuvieron a su cargo la administración de los recursos hídricos. En el ámbito local, una institución clave en la administración del agua fue el ayuntamiento que tenía la potestad de otorgar concesiones y derechos sobre los aprovechamientos hídricos dentro de su circunscripción. De hecho, los arreglos y convenios para acceder a los usos del agua iniciaban ante el ayuntamiento y, posteriormente, vía el jefe político de distrito eran elevados a acuerdo público y ratificados por el gobierno del estado. Este último avalaba el documento y lo devolvía al ayuntamiento. Así, la gestión del líquido quedaba bajo el manejo de ciertos actores como el ayuntamiento y el gobierno estatal, principales encargados de gestionar y administrar los recursos hídricos.

A lo largo del siglo XIX, los derechos sobre la propiedad, el uso y usufructo de las aguas estuvieron sustentados sobre preceptos de periodos anteriores; muchos de ellos provenientes de la época colonial, como las mercedes reales o los repartimientos que amparaban los derechos a los usos del agua. También existía la posibilidad de adquirir derecho

de uso del líquido sobre la base de los “usos y costumbres” o derechos existentes desde “tiempo inmemorial”. Otra manera de tener derecho al uso del agua eran los acuerdos, escritos o de palabra, o los convenios hechos generalmente ante notario público. Varios de los convenios y arreglos de distribución y uso del agua que se gestaron desde la época colonial permanecieron vigentes o se conservaron durante el periodo republicano. Sin embargo, dados los incrementos de los usos del agua y la creciente inversión de capital nacional y extranjero en la irrigación, las industrias minería e hidroeléctrica y los sistemas de saneamiento fue que el ejecutivo federal comenzó a interesarse por controlar y manejar los aprovechamientos hídricos. Algunos autores, como Luis Aboites y Valeria Estrada en su estudio de 2004,² han planteado que cuando los recursos hídricos del país comenzaron a representar una importante fuente de ingresos económicos fue que el gobierno federal comenzó a legislar sobre las aguas del territorio nacional. Esto con el fin de tener un mayor control y manejo de las concesiones y los derechos sobre el acceso a los aprovechamientos hídricos.

En este sentido, la temporalidad de la presente investigación se determina por la legislación sobre las aguas en México entre los años 1880 y 1940. Durante dicho periodo se emitió un mayor número de leyes y decretos en torno a los recursos hídricos del país tanto a nivel estatal como federal.³ Fue así que el 5 de junio de 1888 el ejecutivo federal emitió la primera Ley General de Vías de Comunicación. Ésta dio comienzo a lo que la historiografía ha definido como el proceso de federalización o centralización de los recursos hidráulicos en México.⁴

² *Del agua municipal al agua nacional. Materiales para una historia de los municipios en México, 1901-1945*, Luis Aboites y Valeria Estrada (comps.), México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/ Archivo Histórico del Agua/ Consejo Nacional del Agua/El Colegio de México, 2004.

³ Durante esta época, el gobierno federal emitió leyes sobre aguas: del 5 de junio de 1888; del 6 de junio de 1894; del 12 de octubre de 1896; del 18 de diciembre de 1902; del 13 de diciembre, 1910 y 1917; así como la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, 1929 y 1934. En lo que respecta a nuestra zona de estudio, durante el periodo 1880-1940 se crearon algunos reglamentos elaborados por los ayuntamientos con base en decretos estatales y sobre todo en la ley de usos y aprovechamientos de agua de Oaxaca (1905).

⁴ Según Luis Aboites la centralización/federalización se puede entender como un proceso sostenido de enajenación de facultades de organizaciones sociales y de instancias gubernamentales locales, por parte de una instancia específica de poder público. La centralización aludiría más a la dimensión política y social del fenómeno, mientras

Sin embargo, con el fin de lograr la federalización del agua, el ejecutivo federal emitió otras leyes —como la del 6 de junio de 1894, las del 18 de diciembre de 1896 y de 1902, y la del 13 de diciembre de 1910— sobre los usos y aprovechamientos de las aguas del país. De este modo, mediante el establecimiento de marcos legales fue que se procuró la federalización de los recursos hídricos de México y el dominio legal del poder ejecutivo federal sobre ellos.⁵

No obstante, con el Estado surgido de la Revolución, el proceso de centralización se logró legalizar a nivel constitucional, en específico con el artículo 27 de la Constitución de 1917. En éste se decretó que las aguas serían propiedad de la nación y que sólo el gobierno federal tendría jurisdicción sobre las mismas. Además, el ejecutivo federal tendría las facultades de reglamentar el agua, de acuerdo con los derechos previamente adquiridos, y de otorgar nuevas concesiones; pero también podría limitar el derecho al uso y aprovechamiento del agua dependiendo de la disponibilidad de ésta.⁶

La centralización del agua tuvo como eje fundamental la intervención del gobierno federal mexicano en el manejo y control de los recursos hídricos, con la novedad de que sería el ejecutivo federal el que otorgaría los derechos y concesiones sobre las aguas. Hay que señalar que este proceso no se dio de forma inmediata, sino que poco a poco impactó y se impuso, de diferente manera, a lo largo y ancho del país. Sin duda, la distribución de las aguas también estuvo inmersa en los cambios políticos. Después de la Revolución de 1910 se cuestionó el hecho de que los municipios administraran recursos naturales sin que

que la “federalización” atiende primordialmente a los cambios en la organización gubernamental. Luis Aboites, *El agua de la nación. Una historia política de México (1888-1946)*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1998, p. 13.

⁵ Antonio Escobar Ohmstede y Martín Sánchez, “El agua y la tierra en México, siglos XIX y XX ¿camino separados, paralelos o entrecruzados?”, en Antonio Escobar, Martín Sánchez y Ana Ma. Gutiérrez (coords.), *Agua y tierra en México siglos XIX y XX*, México, El Colegio de Michoacán/El Colegio de San Luis, 2008, p. 18-34.

⁶ Israel Sandré y Martín Sánchez, *El eslabón perdido. Acuerdos, convenios, reglamentos y leyes locales de agua en México (1593-1935)*, México, Centro de Investigaciones de Estudios Superiores en Antropología Social, 2011, p. 55.

el estado recibiera alguna compensación.⁷ De hecho, el 6 de julio de 1917, bajo el gobierno de Venustiano Carranza se expidió una ley que establecía una renta federal sobre el uso y aprovechamiento de las aguas públicas sujetas al dominio de la federación.⁸ Sin embargo, fue hasta la promulgación del artículo 27 de la Constitución que se estableció que la nación era la propietaria originaria de las tierras, las aguas y el subsuelo comprendidos dentro de su territorio.⁹ Además, se plantearon a nivel constitucional los conceptos de dominio público y de propiedad inalienable e imprescriptible de la nación sobre los tipos de corrientes comprendidas dentro del territorio nacional y de los mares territoriales. Así, a partir de la constitución de 1917, se comenzó a desarrollar una reestructuración en el acceso a los derechos y a la jurisdicción de los recursos acuíferos. De este modo, se impulsó una nueva forma de propiedad sobre los recursos naturales, entre ellos el agua, donde la nación sería la única entidad facultada para explotarlo, administrarlo o concesionarlo.¹⁰

Resulta importante indicar que la labor legislativa y administrativa del régimen porfiriano no fue desmantelada por los gobiernos posrevolucionarios. No obstante, la diferencia con el Porfiriato reside en que, la ley de aguas de 1910¹¹ emitida por Porfirio Díaz privilegiaba la participación individual y de iniciativa privada a través de las concesiones y las confirmaciones de derechos de agua, sobre todo a hacendados y

⁷ *La modernización del sistema de agua potable en México 1810-1950*, Diana Birrichaga (coord.), México, El Colegio Mexiquense, 2007, p. 200.

⁸ Manuel Fabila, *Cinco siglos de legislación agraria, 1493-1940*, México, Secretaría de la Reforma Agraria, 1981.

⁹ Alejandra Núñez, “Las aportaciones del jurista sobre la propiedad de las aguas: del rey a la nación”, en Emilio Kuri (coord.), *En busca de Molina Enríquez. Cien años de los grandes problemas nacionales*, México, El Colegio de México/Centro Katz/The University of Chicago, 2009, p. 127-128.

¹⁰ Aboites y Estrada, *Del agua municipal al agua nacional...*, p. 20.

¹¹ La ley de aguas del 21 de diciembre de 1910 definió los distintos usos sobre los cuales el gobierno federal podría otorgar concesiones: usos domésticos, servicios públicos, riego, energía, servicios industriales y entarquinamiento de terrenos. Esta ley marcó que correspondía al poder ejecutivo la expedición de las concesiones, así como la confirmación de derechos y aprovechamientos de aguas. Además, la concesión y en su caso la confirmación constituirían el título que amparaba el uso y aprovechamiento de las aguas (artículo 6). Es decir que mediante esta ley el ejecutivo federal impuso que los usuarios y propietarios de las aguas reconocieran la autoridad del gobierno central sobre las aguas federales.

empresas, es decir, a favor de un control oligárquico. Lo anterior, mientras que la legislación de los gobiernos posrevolucionarios abrió otras vías de acceso al agua, a través del reparto agrario, donde los pueblos, corporaciones y ejidos serían reconocidos como solicitantes y usuarios de aguas federales.¹²

La centralización de los recursos hídricos del país se concretó a partir de que el gobierno federal removió, de la esfera local, las facultades legislativas y administrativas que permitían a los estados y municipios conceder derechos y concesiones sobre los recursos acuíferos.¹³ Este hecho implicó, a la larga, el desplazamiento de los ayuntamientos y de otras organizaciones locales que hasta ese momento habían tenido bajo su control el manejo del agua. Sin embargo, hay que señalar que la centralización de los recursos hídricos, por parte del ejecutivo federal, repercutió de diferentes formas en el país.¹⁴ De hecho no fue un proceso fácil, automático ni homogéneo. La implementación de la política de centralización en el manejo de los recursos hídricos generó una diversidad de reacciones entre los diversos actores locales, quienes anteriormente habían tenido el control y el manejo del agua. Al mismo tiempo, generó nuevos conflictos y reactivó otros que habían estado latentes por mucho tiempo.

Hay que señalar que a la par de que se gestó la centralización de los recursos hídricos por parte del ejecutivo federal, el gobierno del estado de Oaxaca también inició un proceso legislativo sobre los aprovechamientos hídricos concernientes a su jurisdicción. De hecho, varias estados comenzaron a legislar en materia de aguas para el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos a nivel estatal. Estas entida-

¹² Martín Sánchez, *Cuando las aguas se dividen. Control de las aguas torrenciales en México: entarquinamiento*, México, El Colegio de Michoacán/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2018, p. 222-223.

¹³ Martín Sánchez Rodríguez, “La herencia del pasado: La centralización de los recursos acuíferos durante el Porfiriato 1888-1910”, en *Relaciones. Estudio de Historia y Sociedad*, El Colegio de Michoacán, v. XIV, n. 54, 1993, p. 23.

¹⁴ Según Luis Aboites la centralización/federalización se puede entender como un proceso sostenido de enajenación de facultades de organizaciones sociales y entidades gubernamentales locales, por parte de una instancia específica del poder público. La centralización alude más a la dimensión política y social del fenómeno, mientras que la federalización atiende primordialmente a los cambios en la administración gubernamental. Aboites, *El agua de la nación...*, p. 13-14.

des federativas fueron Durango (1881), Jalisco (1895), Guerrero (1898) y Michoacán (1906). Las leyes, decretos y reglamentos tenían como fin regular el acceso al agua y controlar los aprovechamientos hídricos dentro de la jurisdicción de cada estado. Para nuestro caso de estudio, en el año de 1905, el gobernador Francisco Pimentel promulgó la Ley sobre los usos y aprovechamientos de las aguas del estado. Uno de los principales objetivos de esta ley fue reglamentar el uso y aprovechamiento de las aguas del estado oaxaqueño con el fin de regular el acceso a los beneficios hídricos. Dicho de otro modo, el gobierno oaxaqueño sería la autoridad competente que ratificaría, avalaría y otorgaría los derechos a los usos del agua que estuvieran dentro de la jurisdicción estatal, limitando a los ayuntamientos y municipios. Además, cabe resaltar que esta ley estableció una división administrativa entre las aguas de propiedad federal y las de propiedad estatal, destacando la creciente injerencia federal en el manejo de los recursos hidráulicos.

Sin duda, la instauración del gobierno federal como principal actor en el manejo de las aguas no fue una tarea fácil dado que, en muchos casos, no contó con la eficacia necesaria para imponerse a las prácticas locales de gestión del agua. En cambio, en otros encontró que la participación federal era bienvenida dado que sería la instancia que otorgaría las concesiones oficiales en torno al uso de las aguas. Ante el proceso de centralización y la injerencia del Estado en el manejo de los recursos hídricos del país podemos decir que los distintos actores sociales que hacían uso del líquido manifestaron tanto oposición como aceptación a la entrada de la federación según sus intereses y relaciones con el acceso al agua.

El argumento central de este texto consiste en mostrar que, ante la centralización de los recursos hídricos por parte de los gobiernos federal y estatal, los distintos actores sociales que hicieron uso del agua se manifestaron de diversas formas —dinámicas y flexibles— para adecuarse al proceso de centralización. Si bien la injerencia federal no pudo socavar totalmente las prácticas locales se puede señalar que hubo una coexistencia entre los usos locales y una adaptación a las transformaciones que representó la centralización de los recursos hídricos. Este proceso de cambios y permanencias, respecto a los usos del agua, no estuvo exento de conflictos y los usuarios establecieron acuerdos, con-

tiendas y negociaciones para conservar su derecho al uso y aprovechamiento del recurso.

El espacio de investigación es el valle de Etna, ubicado en la zona noreste de los Valles Centrales de Oaxaca.¹⁵ Dentro de éstos, Etna es el que cuenta con más recursos hídricos: ríos, manantiales y arroyos. Dicha característica propició que, a partir de la época colonial y hasta inicios del siglo XX, fuera una de las áreas más importantes de producción de trigo. De hecho, esta zona contaba con varios molinos dedicados a la trituration del cereal; algunos pertenecieron a los indígenas, en el periodo colonial y otros, a los españoles. Hacia finales del siglo XIX, también se instalaron dos fábricas de textiles: Vista Hermosa y San José, cuya maquinaria era movida por el agua del río San Agustín, afluente del Atoyac. La hidroeléctrica La Soledad —una de las primeras de Oaxaca— también se construyó en el pueblo de San Agustín Etna. Además, este valle contaba con varias minas, ubicadas principalmente en la zona oeste en la localidad de Peñoles, que producían cobre, oro y plata. En las minas el agua se utilizaba para la explotación y purificación de los metales. Durante la segunda década del siglo XX, el agua necesaria para abastecer a la ciudad de Oaxaca provenía de este valle y del segundo río en importancia, el de San Agustín, ubicado en la localidad del mismo nombre y en la parte este de área geográfica de estudio.

Así, el análisis de la transición de los últimos años del siglo XX a los años posrevolucionarios da cuenta del rompimiento de las estructuras productivas y de la manera en que los actores dejaron o accedieron a los recursos hídricos, principalmente por medio de factores exógenos como la legislación y un supuesto fortalecimiento del Estado.¹⁶ Lo anterior hace evidente la falta de estudios que aborden desde una perspectiva local, estatal y federal las implicaciones que tuvieron los procesos de centralización de los recursos hídricos por parte del gobierno federal y estatal, así como el impacto que tuvo la reforma agraria en términos de la nueva distribución del agua, los conflictos que derivaron de ésta y de la organización que hizo posible el uso del recurso

¹⁵ Los Valles Centrales de Oaxaca están conformados por los valles de Etna, Tlacolula y Zimatlán-Ocotlán.

¹⁶ Escobar Ohmstede y Sánchez, “El agua y la tierra en México...”, p. 18-34.

durante la transición del porfiriato al primer tercio del siglo XX en los Valles Centrales de Oaxaca.

En esta perspectiva, podemos señalar que es por lo menos hace tres lustros que la historiografía comienza a definir el proceso de centralización de los recursos hidráulicos en México, cuyo eje fundamental es la intervención del gobierno federal mexicano. Luis Aboites¹⁷ reconstruye en *El agua de la nación* el proceso mediante el cual el gobierno federal se erigió como la principal autoridad gubernamental en el manejo del agua en México, a través de la imposición constitucional de la nación como propietaria originaria del agua. Además, analiza la manera en que el gobierno federal se apoderó de la administración en los usos del agua hasta obtener la capacidad legal para otorgar las concesiones sobre el líquido, así como los derechos en la forma de su distribución. Aboites también plantea que este proceso fue en detrimento de las organizaciones sociales y autoridades políticas locales que vieron reducidas sus facultades en el manejo de los recursos hídricos.¹⁸

Ahora bien, respecto al papel del intervencionismo federal, en el manejo del agua, existen varias interpretaciones. Por una parte, una perspectiva muestra un gobierno federal débil, que carecía de fondos y técnicos suficientes para atender los distintos requerimientos de inspección y regulación de los aprovechamientos hídricos. Por otro lado, están los que consideran que la injerencia federal fue imponiendo su jurisdicción frente a una defensa local poco exitosa. Dentro de esta corriente cabe mencionar los trabajos de Clifort Kroeber¹⁹ quien estudió las políticas mexicanas de irrigación durante el porfiriato y resaltó el papel del Estado en el mejoramiento de la producción agrícola y la irrigación como ejes del desarrollo nacional. En este sentido, el trabajo de Martín Sánchez²⁰ sobre el Bajío mexicano profundiza en el impacto de las

¹⁷ *El agua de la nación. Una historia política de México (1888-1946)*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1998, p. 13

¹⁸ Luis Aboites, *El agua de la nación...*, p. 13-14.

¹⁹ Clifort Kroeber, *El Hombre, la tierra y el agua. Las políticas en torno a la irrigación en la agricultura de México, 1885-1911*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, 1994.

²⁰ Martín Sánchez, *El mejor de los títulos. Riego y organización social y administración de los recursos hidráulicos en el Bajío mexicano*, México, El Colegio de Michoacán/Gobierno del estado de Guanajuato/Comisión Estatal del Agua, 2005.

políticas federales con respecto a la organización social para el riego, así como las transformaciones del paisaje rural en esa área, a partir del reparto agrario y de la creación de distritos de riego.

Otra perspectiva la plantean Luis Aboites y Valeria Estrada,²¹ quienes abordan la tensión entre los municipios y la federación, enfatizando en que la injerencia federal implicó un fuerte desplazamiento de las facultades locales sobre el manejo del agua, que incluyó la pérdida del control fiscal, que durante años había servido como una fuente de ingresos económicos para estados y ayuntamientos. Además, las autoridades locales, que tenían a su cargo el manejo del agua, opusieron resistencia y buscaron mantener bajo su control el acceso al líquido.

Así, el ejecutivo federal enfrentó varias dificultades para imponer la centralización sobre los recursos hídricos a lo largo y ancho del país. Ejemplo de ello fue, en algunos casos, la negativa de algunos pueblos para brindar información sobre los aprovechamientos hídricos, la falta de personal por parte de la federación para llevar a cabo los procedimientos relativos al uso del agua y, muchas veces, la demora en dar respuesta a las demandas concretas de los actores locales.²² No obstante, cabe señalar que, así como hubo oposiciones locales a la injerencia federal, también en algunos casos se dio la bienvenida a la centralización de los recursos. Lo anterior por parte de algunas autoridades de los pueblos o de particulares, dado que al nacionalizarse los recursos hídricos del país muchos pueblos pidieron la confirmación de los derechos al uso de las aguas para proteger su acceso. Sin duda la injerencia federal generó diversas reacciones y conflictos. De hecho, no ha sido raro que la intervención del gobierno federal genere una mayor desigualdad y un acceso diferenciado al agua por parte de los diversos actores sociales. Así, en algunos casos el reconocimiento de los derechos al uso del agua de unos significó, a menudo, la desprotección de otros usuarios.

Los cambios de la propiedad y el control del agua en todo el país tuvieron muchas variantes, aún cuando las mismas leyes buscaban

²¹ Aboites y Estrada, *Del agua municipal al agua nacional...*, p. 24.

²² Rocío Castañeda, *Las aguas de Atlixco. Estado, hacienda, fábricas y pueblos, 1880-1920*, México, Comisión Nacional del Agua/Archivo Histórico del Agua/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/El Colegio de México, 2005.

homogenizar las realidades rurales y urbanas.²³ Desde esta perspectiva algunos autores, como Antonio Escobar Ohmstede y Matthew Butler, plantean la necesidad de establecer un enfoque que permita examinar, críticamente, las formas en que surgieron y desarrollaron los derechos (propiedad, uso, usufructo) sobre los recursos naturales en diversas partes de México. Así, muchas de las acciones involucradas en el acceso, control y manejo de los recursos naturales, en este caso el agua, estuvieron relacionadas con los distintos niveles de negociación de los actores sociales (local, estatal, federal) y con el impacto de las leyes liberales y posrevolucionarias a las que los actores se tuvieron que enfrentar y adecuar.²⁴

Sobre los trabajos que han abordado, desde una perspectiva local, los acuerdos, las negociaciones y los conflictos entre los distintos actores sociales podemos señalar algunas investigaciones —que van desde la colonia hasta la tercera década del siglo XX— de Israel Sandré y Martín Sánchez,²⁵ que nos ayudan a entender cómo se establecieron los procesos de la gestión local del agua. Ambos autores, con base en la recopilación de varios documentos sobre distintas zonas del país, analizan las formas de gestión y organización social que prevalecían en los sistemas de riego antes de la injerencia, o aun durante ella, del gobierno federal. Además, los autores presentan varios documentos de diferentes zonas del país que sirven para analizar la participación de las autoridades locales y regionales en la gestión del agua para uso agrícola.²⁶

En lo que respecta a los Valles Centrales se necesitan investigaciones que aborden el impacto de los usos del agua y sus cambios legales en los distintos periodos históricos. En este sentido, cabe destacar que después de la conquista y de la colonización, los pueblos de Oaxaca se caracterizaron porque los caciques y pueblos conservaron una cantidad considerable de tierras, lo que les permitió cubrir sus necesidades básicas y mantenerse independientes de los españoles. Según el historiador William B. Taylor, por lo menos dos tercios de las tierras agrí-

²³ Escobar Ohmstede y Sánchez, “El agua y la tierra...”, p. 18-34.

²⁴ *México y sus transiciones: reconsideraciones sobre la historia agraria mexicana, siglo XIX y XX*, Antonio Escobar Ohmstede y Matthew Butler (coords.), México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2013, p. 20-22.

²⁵ Sandré y Sánchez, *El eslabón perdido. Acuerdos...*, p. 11-75.

²⁶ *Ibidem*, p. 12.

colas del valle de Oaxaca quedaron bajo el dominio de los pueblos indios.²⁷ Además, los indígenas mantuvieron el control en la producción de cultivos tradicionales —como la grana cochinilla— y adoptaron otros —como la seda y el trigo— importados de otros continentes. De este modo, la tenencia de la tierra durante la época colonial quedó, principalmente, bajo el control de los pueblos y caciques indígenas. Si bien una buena parte de la propiedad sobre la tierra quedó bajo la organización social y política de los indígenas, no ocurrió lo mismo con el uso del agua. Las mejores tierras irrigadas, al igual que los aprovechamientos hídricos más importantes de los Valles Centrales, quedaron en manos de particulares españoles y de sus descendientes.²⁸ Así, durante la época colonial, el control hispano sobre las aguas permitió el surgimiento varios molinos, labores y ranchos con derechos para utilizar el agua. En este tipo de posesiones, en las que el agua era indispensable para su funcionamiento —accionar ruedas o el beneficio de los metales en las minas— se concentró el dominio español. Además, el usufructo del agua se aplicó al riego de nuevos cultivos, como la caña y el trigo, y a saciar la sed del ganado que, con el tiempo, tuvo un incremento importante. Aparte de utilizar el agua para el riego y el ganado, en los molinos y la minería, los españoles —desde que llegaron— se preocuparon por suministrar agua a la Villa de Antequera, donde hubo un considerable asentamiento español. De este modo, para abastecer de agua a la población y a la antigua capital del estado se construyó, a inicios del siglo XVII, el acueducto de San Felipe del Agua.²⁹

Los procesos desarrollados en torno al agua durante el virreinato se han abordado por los historiadores enfatizando la legislación, los procesos jurídicos, la colonización, la integración de sistemas de riego y la administración municipal. Así, la historiografía sobre el agua en la

²⁷ William Taylor, *Terratenientes y campesinos en la Oaxaca colonial*, México, Instituto Oaxaqueño de las Culturas, 1998.

²⁸ Isabel Fernández, Georgina Endfiel y Sarah O'hara, “Estrategias para el control del agua en Oaxaca colonial”, *Estudios de Historia Novohispana*, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, n. 31, México, 2004, p. 141.

²⁹ Juan Ignacio Bustamante, “Introducción e inicios de la distribución del agua a la ciudad de Oaxaca: principales personajes que intervinieron en la obra”, *Revista Acerros*, Boletín de los Amigos de los Archivos y Bibliotecas de Oaxaca. México, v. 3, n. 11, enero-marzo 1999.

colonia ha tenido en la legislación uno de sus ejes vertebrales, aunado al análisis de los derechos de propiedad tanto de tierras como de aguas de forma conjunta. Otros puntos de estudio han sido los aspectos tecnológicos de la irrigación y el suministro de agua a las ciudades coloniales, temas descritos en los trabajos de Taylor,³⁰ Fernández, Enfield y O'hara;³¹ y las construcciones hidráulicas, referidas por Bustamante.³² Además, podemos señalar que el número de estudios que abordan los usos y manejos del agua en la Oaxaca colonial son pocos si los comparamos con otras latitudes del país como Puebla, Zacatecas o la Ciudad de México.

Ahora bien, si para la época colonial existen pocas investigaciones sobre el tema del agua, la historiografía decimonónica sobre Oaxaca es aún más escasa, sobre todo si la comparamos con la producción en torno a las épocas prehispánica, novohispana, o inclusive la actual. Sin duda, en la transición del periodo colonial al México republicano las estructuras agrarias de los pueblos indios de Oaxaca cambiaron poco a poco. Además, hubo otra serie de adecuaciones en las estructuras agrarias que estarían relacionadas con el incremento poblacional: el aumento en la presión sobre los recursos, el enfrentamiento entre cabeceras y sujetos, y la extensión de derechos agrarios a favor de grupos castizos. Todos estos factores estuvieron acompañados de importantes cambios económicos como lo fueron las reformas borbónicas.

Por otro lado, durante la década de los setenta del siglo XX, bajo el patrocinio del Museo de Antropología de la Universidad de Michigan, el antropólogo Kent V. Flannery abordó, desde la perspectiva de la ecología humana, la importancia del manejo ecológico para el cambio cultural en los Valles Centrales de Oaxaca e incluyó, además del uso de la tierra, el manejo del agua. El amplio proyecto promovido por el museo de la Universidad de Michigan ha sido una referencia básica para tratar los temas del riego y los usos sociales del agua. Del mismo modo, el trabajo de sus colaboradores, como Anne Kirkby,³³ analiza en un

³⁰ William Taylor, *op cit.*, p. 40.

³¹ Fernández, Endfiel y O'hara, "Estrategias para el...", p. 37-198.

³² Bustamante, "Introducción e inicios de la distribución...", p. 32.

³³ Anne V. T. Kirkby, *The Use of Land and Water Resources in the Past and Present Valley of Oaxaca*, Kent V. Flannery (ed.), Michigan, Memoirs of The Museum of Anthropology/University of Michigan Press, 1973.

periodo de larga duración, la utilización de la tierra y el agua en la zona de los Valles Centrales, subrayando cuáles fueron los factores tanto del medio físico como culturales que influyeron en cómo se utilizaron estos recursos y en el grado de explotación que tuvieron por parte de los campesinos. Esta investigación abunda en los aspectos geomorfológicos, hidrológicos y cultural-geográficos de la zona señalada.

Otro trabajo que es importante nombrar, dentro del proyecto de la Universidad de Michigan, es el de Susan H. Lees, que versa sobre los aspectos sociopolíticos de los canales de irrigación en los Valles Centrales de Oaxaca, donde la irrigación ha sido una técnica de agricultura muy antigua y esparcida. La regulación de estos canales en algunas comunidades de los Valles Centrales, así como indagar si ésta fue un factor en el desarrollo del estado, son algunos de los principales planteamientos. Sin duda, a partir de la ecología cultural, estas investigaciones han profundizado en algunos de los procesos sociales que generó el uso del agua en los Valles Centrales y han resaltado que el control técnico del agua llevó al surgimiento de un estado despótico, así como de relaciones de poder entre los diferentes agentes sociales o bien, que los regantes son capaces de manejar, de manera autogestiva, los sistemas de riego. Además, el trabajo de Susan H. Lees señala que las confrontaciones entre los regantes tenían relación con el desequilibrio entre la población, la tierra y el agua. Así, dada la expansión de campos de cultivos fue necesario incrementar el riego.³⁴

Podemos decir que hacen falta estudios que aborden de manera más específica la zona de los Valles Centrales en general y el distrito de ETLA en particular, durante la segunda mitad del siglo XIX y las primeras décadas del XX, en lo que respecta a los usos y conflictos por los aprovechamientos hídricos. Ahora bien, cabe preguntarnos ¿por qué no se han realizado estudios de este tipo? La respuesta no es unidimensional, está relacionada con varios aspectos: primero, la historiografía oaxaqueña ha privilegiado los conflictos agrarios por la tierra y apenas comienzan a realizarse algunos estudios sobre los conflictos por el agua

³⁴ Susan Lees, “Socio political Aspects of Canal Irrigation in the Valley of Oaxaca”, *Prehistory and Human Ecology of the Valley of Oaxaca*, *Memoirs of The Museum of Anthropology/University of Michigan*, Michigan, v. 2, n. 6, 1973, p. 139-141.

—como el Juan Hugo Sánchez García,³⁵ quien aborda la importancia del ayuntamiento en la gestión del agua y el impacto de la legislación en las comunidades indígenas—. Edgar Mendoza³⁶ es otro autor que recientemente ha quien ha tratado el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Oaxaca a principios del siglo XX y su impacto y la importancia en las políticas higienistas de la época.

Por otra parte, el hecho de que recientemente se empiezan a producir textos sobre el agua en esta zona podría responder a diferentes factores que van desde la actual crisis y el deterioro ambiental, así como la contaminación de los ríos más importantes del estado y la falta de agua en la ciudad, hasta el fortalecimiento de grupos de investigación que estudian dicha problemática. No obstante, a pesar de la relevancia del tema hídrico hacen falta investigaciones desde una perspectiva histórica sobre los cambios y las permanencias en el acceso y en los derechos a los usos del agua en Oaxaca en general y en los Valles Centrales en particular.

Ante la escasez de estudios históricos sobre el tema del agua en esta zona, el presente texto busca abonar al análisis de la distribución y de los usos de dicho recurso en los Valles Centrales, así como de su inclusión en una serie de procesos que muestran una gran diversidad social. Los distintos actores sociales tanto rurales como urbanos conjugaron de diversas maneras los argumentos para tener derecho al líquido. Es una historia llena de matices, de cambios complejos y de permanencias en el manejo y control de los recursos hídricos; no estuvo exenta de conflictos, pero también tuvo en el fondo una serie de acuerdos y negociaciones cuyo análisis se da en la transición de los siglos XIX al XX. La investigación se sustenta en fuentes diversas, especialmente en documentos de la época que se localizan en diferentes archivos. En el estado de Oaxaca se trabajó en el Archivo General del

³⁵ Juan Hugo Sánchez García, “Agua y conflictos agrarios en los Valles Centrales de Oaxaca: Las disputas por el Río San Juan en el Distrito de ETLA, 1905-1927”, en Arrijoa Díaz Virruel, Luis Alberto y Carlos Sánchez Silva (eds.), *De las reformas borbónicas a las reformas agrarias*, México, El Colegio de Michoacán/Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 2012, p. 215-242.

³⁶ Edgar Mendoza, *Agua y tierra en San Gabriel Chilac, Puebla, y San Juan Tetihuacan, Estado de México. El impacto de la reforma agraria en el gobierno local, 1917-1960*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2016.

Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca, el Archivo Histórico Municipal de la Ciudad de Oaxaca, la Casa de la Cultura Jurídica en Oaxaca y el fondo Luis Castañeda Guzmán de la Biblioteca Juan de Córdoba. En la Ciudad de México se consultaron el Archivo General de Nación y el Archivo Histórico y Biblioteca Central del Agua. Asimismo, tuvo relevancia la consulta de la legislación estatal, las memorias de los gobernadores y la bibliografía secundaria.

Se hicieron varios recorridos de campo que tuvieron como objetivo conocer el valle de ETLA y sus principales aprovechamientos hídricos, así como observar parte de la infraestructura hidráulica y los pueblos que lo constituyen. Se recorrieron los poblados de San Agustín, San Juan del Estado, Villa de ETLA, Guelache, San Gabriel, Telixtlahuaca, Guadalupe, Magdalena Apasco, Huitzo, Suchilcatongo, San Juan Guelache, San Miguel Guelache, Los Reyes, Santo Domingo barrio Alto y Bajo, Cacaotepec y Zautla. Los recorridos de campo se hicieron en distintos momentos, durante la estancia en Oaxaca y en otras ocasiones que fue preciso volver.

Finalmente, es importante indicar que la investigación está organizada en cuatro capítulos. En el primero se ofrece un panorama de las características geográficas de la zona de estudio. Este apartado busca describir el espacio del valle de ETLA enfatizando los elementos hídricos con los que cuenta. De acuerdo con sus características hídricas, como ya comenté, ETLA fue uno de los productores más importantes de trigo en los Valles Centrales de Oaxaca. Asimismo, fue el espacio donde se asentaron dos de las tres fábricas textiles del estado y la primera hidroeléctrica. También se observan algunas características de su población y de otros recursos naturales con los que cuenta el valle.

En el segundo capítulo se aborda la legislación sobre el agua partiendo de la época colonial, dado que existió una cierta continuidad en torno a los derechos sobre el líquido durante el periodo de estudio. Después, se trata la legislación local, a lo largo del siglo XIX y el inicio de la centralización federal en 1888. Se pone especial atención en la ley estatal de 1905, sobre usos y aprovechamientos del agua porque pretendía, por un lado, organizar y tener un mejor control sobre el manejo del agua local y por otro, ir debilitando el poder que los ayuntamientos tenían sobre el acceso al agua.

En el tercer capítulo se estudian los conflictos en torno al agua. Para ello, se plantea una tipología que permite observar las estrategias y los argumentos que utilizaron los diferentes actores sociales para tener derecho de uso del líquido. Además, se muestra que los conflictos por el agua no pueden ser abordados sólo desde una perspectiva y que, por lo general, también están relacionados con otros recursos naturales como la tierra y los bosques.

En el cuarto capítulo se estudia el proceso de centralización de las aguas en México y particularmente, el impacto que tuvo este proceso en el valle de Etlá. Se abarca desde la legislación hasta las oposiciones y bienvenidas por parte de los diferentes actores de la injerencia federal en el manejo de las aguas. Finalmente se analiza un conflicto sobre la solicitud de concesiones al gobierno federal.